

Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15057-19-0927-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 927

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	240,665.7
Muestra Auditada	240,665.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 240,665.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 102,377.8 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 138,287.9 miles de pesos; para un total de 240,665.7 miles de pesos; sin embargo, en relación con el contrato número MNJ/DGA/LPN/043/2023 denominado arrendamiento de patrullas el municipio no presentó evidencia de los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 48,164.7 miles de pesos.

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Fuente de Financiamiento	Núm. Contrato	Concepto	Universe seleccionado	Con registros contables y presupuestales	Sin registros contables y presupuestales
1	FAISMUN	MNJ/DGO P/FAISMU N/IR007/2 024	Construcción de techado en área de impartición de educación física y rehabilitación de cancha deportiva en primaria u homólogo "José Vasconcelos".	1,878.7	1,878.7	0.0
2	FAISMUN	MNJ/DGO P/FAISMU N/IR008/2 024	Construcción de techado en área de impartición de educación física y rehabilitación en cancha deportiva en preescolar u homólogo "jardín de niños tlanezi".	1,781.8	1,781.8	0.0
3	FAISMUN	MNJ/DGO P/FAISMU N/LPN015 /2024	Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico en calle fuente de las águilas.	17,530.7	17,530.7	0.0
4	FAISMUN	MNJ/DGO P/FAISMU N/LPN020 /2024	Rehabilitación de pavimentación con concreto asfáltico en calle avenida del río.	19,390.9	19,390.9	0.0
5	FAISMUN	MNJ/DGO P/FAISMU N/IR009/2 024	Construcción de techado en área de impartición de educación física y rehabilitación e cancha deportiva en secundaria u homólogo "ateneo de la juventud.	1,949.6	1,949.6	0.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

	Fuente de Financiamiento	Núm. Contrato	Concepto	Universo seleccionado	Con registros contables y presupuestales	Sin registros contables y presupuestales
6	FAISMUN	MNJ/DGO P/FAISMU N/IR010/2 024	Construcción de techado en área de impartición de educación física y rehabilitación de cancha deportiva en primaria y homólogo "José María Velasco".	1,842.7	1,842.7	0.0
7	FAISMUN	MNJ/DGO P/FAISMU N/LPN013 /2024	Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico en calle hacienda de Emiliano Zapata, pueblo santa maría Nativitas, fraccionamiento residencial rincón del bosque de Echegaray y fraccionamiento residencial la huerta.	19,963.1	19,963.1	0.0
8	FAISMUN	MNJ/DGO P/FAISMU N/LPN014 /2024	Rehabilitación de pavimento con concreto asfáltico en avenida Cristóbal colón, fraccionamiento residencial lomas verdes.	22,570.5	22,570.5	0.0
9	FAISMUN	MNJ/DGO P/FAISMU N/IR011/2 024	Construcción de techado en área de impartición de educación física y rehabilitación de cancha deportiva en primaria u homólogo " Ricardo Flores Magón".	2,220.7	2,220.7	0.0
10	FAISMUN	MNJ/DGO P/FAISMU N/IR023/2 024	Construcción de techado en área de impartición de educación física y rehabilitación de cancha deportiva en primaria u homólogo "Sor Juana Inés de la Cruz".	2,416.1	2,416.1	0.0
11	FAISMUN	MNJ/DGO P/FAISMU N/IR021/2 024	Construcción de techado en área de impartición de educación física y rehabilitación de cancha deportiva en primaria u homólogo "Lic. Isidro Fabela".	2,445.9	2,445.9	0.0
12	FAISMUN	MNJ/DGO P/FAISMU N/IR012/2 024	Construcción de techado en área de impartición de educación física y rehabilitación de cancha deportiva en preparatoria u homólogo "CBT 2 Ing. Guillermo González Camarena".	2,526.7	2,526.7	0.0
13	FAISMUN	MNJ/DGO P/FAISMU N/IR025/2 024	Construcción de techado en área de impartición de educación física y rehabilitación de cancha deportiva en primaria u homólogo "Niños Héroe de Chapultepec.	4,399.1	4,399.1	0.0
14	FAISMUN	MNJ/DGO P/FAISMU N/IR033/2 024	Construcción de techado en área de impartición de educación física y rehabilitación de cancha deportiva en preescolar u homólogo "Sor Juana Inés de la cruz".	1,461.3	1,461.3	0.0
			Total FAISMUN	102,377.8	102,377.8	0.0
15	FORTAMUN	MNJ/DGA/ LPN/035/2 023	Adquisición de mezcla asfáltica en caliente.	23,705.7	23,705.7	0.0

	Fuente de Financiamiento	Núm. Contrato	Concepto	Universo seleccionado	Con registros contables y presupuestales	Sin registros contables y presupuestales
16	FORTAMUN	MNJ/DGA/ LPN/008/2 024	Servicio de operación y mantenimiento de redes y comunicaciones de C4.	30,638.9	30,638.9	0.0
17	FORTAMUN	MNJ/DGA/ LPN/043/2 023	Arrendamiento de patrullas.	132,108.0	83,943.3	48,164.7
Total FORTAMUN				186,452.6	138,287.9	48,164.7
Total del Universo Seleccionado				288,830.4	240,665.7	48,164.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio.

El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó los registros contables y presupuestales de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, y los estados de cuenta bancarios con los que se justifica y comprueba que del contrato MNJ/DGA/LPN/043/2023 solo se pagaron 83,943,330.28 pesos con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 y los 48,164,669.72 pesos no corresponden al fondo, por lo que el universo fiscalizado fue de 240,665,721.46 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones y servicios, seleccionados para su fiscalización, se constató que en los expedientes de 3 contratos con número MNJ/DGA/LPN/035/2023, MNJ/DGA/LPN/008/2024 y MNJ/DGA/LPN/043/2023 relacionados con la adquisición de mezcla asfáltica en caliente, el servicio de operación y mantenimiento de redes y comunicaciones de C4 y arrendamiento de patrullas, financiados con los recursos del FORTAMUN 2024, por un total de 138,287.9 miles de pesos, se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los contratos número MNJ/DGA/LPN/035/2023, MNJ/DGA/LPN/008/2024 y MNJ/DGA/LPN/043/, no se presentó la constancia de inscripción al padrón y las garantías de cumplimiento, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del contrato número MNJ/DGA/LPN/035/2023 presentó la constancia de inscripción al padrón y la garantía de cumplimiento, del contrato número MNJ/DGA/LPN/043/2023, presentó la garantía de cumplimiento y el escrito de aclaración de la constancia de inscripción al padrón y del contrato

número MNJ/DGA/LPN/008/2024, presentó la garantía de cumplimiento y escrito de aclaración de la inscripción al padrón, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones y servicios, seleccionados para su fiscalización, en los expedientes de los contratos número MNJ/DGA/LPN/035/2023, MNJ/DGA/LPN/008/2024 y MNJ/DGA/LPN/043/2023 relacionados con la adquisición de mezcla asfáltica en caliente, el servicio de operación y mantenimiento de redes y comunicaciones de C4 y el arrendamiento de patrullas, financiados con los recursos del FORTAMUN 2024, por un total de 186,452.6 miles de pesos; el contrato número MNJ/DGA/LPN/043/2023 relacionado con el arrendamiento de patrullas, no contó con el reporte fotográfico, ni el resguardo del bien por un monto de 83,943.3 miles de pesos, financiados con los recursos del FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones V; y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

2024-D-15057-19-0927-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 83,943,330.28 pesos (ochenta y tres millones novecientos cuarenta y tres mil trescientos treinta pesos 28/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio no proporcionó del contrato número MNJ/DGA/LPN/043/2023 relacionado con el arrendamiento de patrullas, la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones como lo son el reporte fotográfico y el resguardo del bien, financiados con los recursos del del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 42, párrafo primero, 43 y 70 y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, artículo 84.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 14 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del FAISMUN 2024, por un total de 102,377.8 miles de pesos, se verificó que 10 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y 4 contratos bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en todos los expedientes relacionados con los contratos número MNJ/DGOP/FAISMUN/IR007/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR008/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/LPN020/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR010/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/LPN014/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR023/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR012/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/LPN015/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR009/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/LPN013/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR011/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR021/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR025/2024 y

MNJ/DGOP/FAISMUN/IR033/2024, relacionados con la construcción de techado y la rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico, no presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes, de los contratos número MNJ/DGOP/FAISMUN/LPN015/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/LPN020/2024 y MNJ/DGOP/FAISMUN/IR025/2024, relacionados con la construcción de techado y la rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico y asfáltico, se carece de la convocatoria, invitación ó solicitud de cotizaciones, del contrato número MNJ/DGOP/FAISMUN/IR021/2024, relacionado con la construcción de techado, no se proporcionó la garantía de cumplimiento y del contrato número MNJ/DGOP/FAISMUN/IR025/2024 relacionado con la construcción de techado, no se proporcionó el acta de fallo y dictamen de adjudicación, la constancia de inscripción al padrón, y la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono de los contratos números MNJ/DGOP/FAISMUN/IR007/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR008/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR009/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR010/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR011/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR012/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/LPN020/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR023/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR033/2024 presentó el escrito de solicitud de devolución de documentos del proceso de adjudicación, para los contratos números MNJ/DGOP/FAISMUN/LPN013/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/LPN014/2024 y MNJ/DGOP/FAISMUN/LPN015/2024, presentó acta de presentación y apertura de las propuestas, del contrato número MNJ/DGOP/FAISMUN/IR021/2024, presentó la garantía de cumplimiento y el escrito de solicitud de devolución de documentos del proceso de adjudicación, del contrato número MNJ/DGOP/FAISMUN/IR025/2024, presentó el acta de fallo, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, la publicación de los montos máximos y mínimos, la gaceta municipal y el escrito de solicitud de devolución de documentos del proceso de adjudicación, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 14 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, se observó que 10 expedientes relacionados con los contratos número MNJ/DGOP/FAISMUN/IR007/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR008/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR009/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR010/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR011/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR012/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR021/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR023/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR025/2024, y MNJ/DGOP/FAISMUN/IR033/2024, relacionados con la construcción de techado, financiados con los recursos del FAISMUN 2024, que las empresas ganadoras y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o

efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, artículo 12.48, fracción V.

2024-1-01101-19-0927-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en el proceso de adjudicación y contratación, en relación con 10 expedientes relacionados con los contratos número MNJ/DGOP/FAISMUN/IR007/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR008/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR009/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR010/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR011/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR012/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR021/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR023/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR025/2024 y MNJ/DGOP/FAISMUN/IR033/2024, relacionados con la construcción de techado, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, debido a que las empresas ganadoras y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, al encontrarse vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, artículo 12.48, fracción V.

2024-1-01101-19-0927-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos número MNJ/DGOP/FAISMUN/IR007/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR008/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR009/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR010/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR011/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR012/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR021/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR023/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR025/2024, y MNJ/DGOP/FAISMUN/IR033/2024, relacionados con la construcción de techado, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

(FAISMUN) 2024, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, artículo 12.48, fracción V.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 14 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, financiados con el FAISMUN 2024, por un monto de 102,377.8 miles de pesos, relacionados con los contratos número MNJ/DGOP/FAISMUN/IR007/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR008/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR009/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR010/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR011/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR012/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR021/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR023/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR025/2024 y MNJ/DGOP/FAISMUN/IR033/2024 se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con infraestructura básica del sector educativo, urbanización y infraestructura básica del sector educativo, conceptos que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, el municipio no acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo, del contrato número MNJ/DGOP/FAISMUN/IR021/2024, relacionado con la construcción de techado en área de impartición de educación física y rehabilitación de cancha deportiva en primaria u homólogo "Lic. Isidro Fabela", por lo que se observó un monto de 2,445.9 miles de pesos, financiados con el FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

2024-D-15057-19-0927-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,445,919.20 pesos (dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos diecinueve pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, porque el municipio no acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo, con el contrato número MNJ/DGOP/FAISMUN/IR021/2024, relacionado con la construcción de techado en área de impartición de educación física y rehabilitación de cancha deportiva en primaria u homólogo Lic. Isidro Fabela, pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos, 33, apartado A, y 49 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los 14 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, financiados con el FAISMUN 2024, por un monto de 102,377.8 miles de pesos, de los contratos número MNJ/DGOP/FAISMUN/IR007/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR008/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR009/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR010/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR011/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR012/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR021/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR023/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR025/2024 y MNJ/DGOP/FAISMUN/IR033/2024 relacionados con las construcciones de techados y las rehabilitaciones de pavimentos, no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, de los contratos número MNJ/DGOP/FAISMUN/IR007/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR008/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR009/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR010/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR011/2024 y MNJ/DGOP/FAISMUN/IR012/2024 no presentaron reporte fotográfico de la obra terminada y en funcionamiento, ni el documento que acredita la propiedad, de los contratos número MNJ/DGOP/FAISMUN/IR023/2024 y MNJ/DGOP/FAISMUN/IR025/2024, no se contó con el oficio de terminación de obra, ni documento que acredita la propiedad y del contrato número MNJ/DGOP/FAISMUN/IR033/2024, no proporcionó el documento que acredite la propiedad a favor del municipio y el contrato número MNJ/DGOP/FAISMUN/IR021/2024 se carece de los archivos de lenguaje marcado extensible (XML) de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), ni documento que acredite la propiedad, por un monto 2,445.9 miles de pesos de observado en el resultado 6 de este informe, por los que se observó un monto de 20,476.8 miles de pesos pagados con recursos del FAISMUN 2024, en incumplimiento del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, artículos 12.4 y 12.57

El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, de los contratos números MNJ/DGOP/FAISMUN/IR007/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR008/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR009/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR010/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR012/2024, presentó reporte fotográfico de la obra terminada, del contrato número MNJ/DGOP/FAISMUN/IR011/2024 presentó reporte fotográfico de la obra terminada y acta de terminación de derechos y obligaciones, del contrato número MNJ/DGOP/FAISMUN/IR021/2024 presentó facturas y CFDI, de los contratos números MNJ/DGOP/FAISMUN/IR023/2024 y MNJ/DGOP/FAISMUN/IR025/2024 presentan oficio de terminación de obra, sin embargo, en ningún caso se presentó el oficio que acredite la propiedad, con lo que queda pendiente de justificar un monto por 20,476,754.62 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-15057-19-0927-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,476,754.62 pesos (veinte millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 62/100 M.N.), por no proporcionar de los contratos número

MNJ/DGOP/FAISMUN/IR007/2024,
 MNJ/DGOP/FAISMUN/IR009/2024,
 MNJ/DGOP/FAISMUN/IR011/2024,
 MNJ/DGOP/FAISMUN/LPN013/2024,
 MNJ/DGOP/FAISMUN/LPN015/2024,
 MNJ/DGOP/FAISMUN/IR021/2024,
 MNJ/DGOP/FAISMUN/IR025/2024 y MNJ/DGOP/FAISMUN/IR033/2024 relacionados con la construcción de techado y la rehabilitación de pavimento, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, de los contratos número MNJ/DGOP/FAISMUN/IR007/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR008/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR009/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR010/2024, MNJ/DGOP/FAISMUN/IR011/2024 y MNJ/DGOP/FAISMUN/IR012/2024. el reporte fotográfico de la obra terminada y en funcionamiento, ni documento que acredita la propiedad a favor de municipio, de los contratos número MNJ/DGOP/FAISMUN/IR023/2024 y MNJ/DGOP/FAISMUN/IR025/2024 el oficio de terminación de obra ni documento que acredita la propiedad a favor del municipio, del contrato número MNJ/DGOP/FAISMUN/IR033/2024, el documento que acredite la propiedad a favor de municipio y del contrato número MNJ/DGOP/FAISMUN/IR021/2024, los archivos de lenguaje marcado extensible (XML) de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), ni documento que acredita la propiedad, financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, artículos 12.4 y 12.57.

Montos por Aclarar

Se determinaron 106,866,004.10 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 288,830.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios y el Código Administrativo del Estado de México, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y por las obras que no beneficiaron a la población en pobreza extrema, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 106,866.0 miles de pesos, que representó el 37.0 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SE/014/2026 de fecha 15 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 5, 6 y 7, se consideran como no atendidos.

00201

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

"2026. Año del Humanismo
Mexicano en el Estado de México".

CIUDAD DE NAUCALPAN
AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA

100, 110gajo, - 100 P. A. T. A. -

Dr. Constantino
V-02450

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 15 de enero de 2026.

SE/014/2026

Asunto: Remisión de información para Auditoría 927

AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
JAN 16 17:27

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

RECIBIDO
16 ENE 2026
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO
MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

RECIBIDO
19 ENE. 2023
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
0759

AT'N. L.C. HÉCTOR MARHEC ESPINOZA GONZÁLEZ
AUDITOR DE LA DIRECCIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

En seguimiento a lo establecido en el acta número 2024-0927-ARPRFOP-002, con relación al Número de Oficio de la Orden de Auditoría AEGF/5820/2025 de la Cuenta Pública 2024 y con atención puntual a la "Cédula de Resultados Finales" de los trabajos practicados en la auditoría Número 927 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios" correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2024 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 79 fracción I y III, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 38, 41 fracción III y 70 del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, 1.5, 1.6, 1.11 fracción I, 1.15, 1.16 fracción XVIII y XXXI, 4.3 fracción XXIV, 4.21 fracción IX y 4.24 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, tengo a bien remitir a usted la siguiente información:

- Copia certificada del oficio número DOP/OE/046/2026 signado por la Dirección de Obras Públicas, la cual consta de 05 (Cinco) fojas útiles impresas por una sola de sus caras.
- Disco Certificado con un peso de 87.7 GB que contiene la información remitida a través del oficio número DOP/OE/046/2026 de la Dirección de Obras Públicas.
- Copia certificada del oficio número DA/SRM/142/2026 signado por la Dirección de Administración, la cual consta de 01 (Una) foja útil impresa por ambas caras.
- Póliza de fianza con número BKY-0124-0188494, de fecha 01 de enero de 2024, referente al contrato MNJ/DGA/LPN/035/2023, la cual consta de 02 (Dos) fojas útiles.
- Póliza de fianza con número 3073-11600-5, de fecha 01 de enero de 2024, referente al contrato MNJ/DGA/LPN/008/2024, la cual consta de 02 (Dos) fojas útiles.

Av. Juárez No.39, Fracci. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. 55 8789 5510 / 55 8789 5501 / 55 8789 5502.

1 CD cert.
1 legajo



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
1929-2027



Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

"2026 Año del Humanismo
Mexicano en el Estado de México"

- Póliza de fianza con número III-616424-RC, de fecha 01 de enero de 2024, referente al contrato MNJ/DGA/LPN/043/2023, la cual consta de 02 (Dos) fojas útiles empleadas por ambas caras.
- Cédula de proveedor con número MZ-002/R2023, con vigencia del 01 de marzo de 2023 al 01 de marzo de 2024, a nombre de Concretos Asfálticos Pirámide, S.A. de C.V., referente al contrato MNJ/DGA/LPN/035/2023, la cual consta de 01 (Una) foja útil empleada por ambas caras.

Lo anterior se remite a usted dar atención a la "Cédula de Resultados Finales" de los trabajos practicados en la auditoría Número 927 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios" realizada al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México correspondiente al ejercicio fiscal 2024

Sin otro particular al respecto, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE

"AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA"



MTR. ALBERTO TONIX RAMÍREZ
SUBTESORERO DE EGRESOS
Y ENLACE MUNICIPAL DESIGNADO

C.c.p. Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal.
Claudia Oyoque Ortiz, Tesorera Municipal.
Alejandra Jiménez Velázquez, Titular del Órgano Interno de Control.
Carlos Gabriel Villasana Beltrán, Titular de la Consejería Jurídica.
José Guadalupe Alba Silva, Jefe de la Oficina de Presidencia.

Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. 55 8789 55 20 / 55 8789 5501 / 55 8789 5502

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos, 42, párrafo primero, 43 y 70.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos, 33, apartado A, y 49.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, artículo 84, del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, artículos 12.4, 12.48, fracción V y 12.57, y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.